



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/004523-01

Pregunta para respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. José Javier Izquierdo Roncero y Dña. María Mercedes Martín Juárez, relativa a Programa de Cribado Neonatal de Enfermedades Congénitas.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 7 de diciembre de 2016, ha admitido a trámite las Preguntas para respuesta escrita, PE/004494 a PE/004567.

Con esta misma fecha se remiten a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 7 de diciembre de 2016.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

José Javier Izquierdo Roncero y Mercedes Martín Juárez, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

1.ª ¿Cuáles son las razones por las que el Programa de Cribado Neonatal de Enfermedades Congénitas se va a empezar a prestar por el Centro de Hemoterapia y Hemodonación de Castilla y León (CHEMCYL)?

2.ª ¿Cuántos profesionales del CHEMCYL van a dedicarse a dicho programa, cuál es la titulación, cualificación y experiencia de cada uno de ellos?

3.ª Dichos profesionales, ¿forman parte actualmente del CHEMCYL o serán de nueva contratación? Respecto a los que forman parte del CHEMCYL, ¿desde cuándo cada uno de ellos?

4.ª ¿Cuál es o será la retribución de cada uno de esos profesionales que trabajarán en dicho programa? Especifíquese para cada uno de ellos y el total.

5.ª ¿Cuál es la previsión de gastos corrientes o de capital para el funcionamiento ordinario de dicho programa y por qué conceptos?



6.^a ¿Qué inversiones y por qué importe se han efectuado o van a efectuarse para la ejecución de dicho programa por el CHEMCYL?

7.^a ¿Cuántas y qué pruebas se van a realizar por el CHEMCYL en ese programa y en qué plazos?

8.^a ¿Se tiene previsto externalizar servicios del Programa de Cribado Neonatal de Enfermedades Congénitas por parte del CHEMCYL como el estudio genético de la fibrosis quística o cualquier otro?

9.^a ¿Por qué se exigió título de especialista en el concurso para la plaza de responsable del Programa si no existe normativa que lo regule y el CHEMCYL puede contratar, y lo hace, a facultativos no especialistas?

10.^a Tras quedar desierto el concurso para el puesto de responsable del Programa, ¿con qué criterios se contrató a la actual responsable, aun no cumpliendo los requisitos de la convocatoria?

Valladolid, 22 de noviembre de 2016.

LOS PROCURADORES,
Fdo.: José Javier Izquierdo Roncero y
María Mercedes Martín Juárez